

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento de lo establecido por el Artículo V.1.6. del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139, para la ampliación ubicada catastralmente en la Unidad Funcional 35, de la Parcela 1ª, del Macizo 4ª, de la Sección B, autorizándose a:

- 1) Ocupar el Retiro Contrafrontal en la Planta Alta.
- 2) Un F.O.S. de 0,88.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

2335

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13/06/2001.-

jet2

MARCOS F.A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

SECRETARÍA GENERAL  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.



USHUAIA, 22 JUN 2001

VISTO: El Expediente N° 03344/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/06/2001, por la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido por el Artículo V.1.6. del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la ampliación ubicada catastralmente en la Unidad Funcional 35, de la Parcela 1ª, del Macizo 4ª, de la Sección "B" de esta ciudad, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal en la Planta Alta y un F.O.S. de 0,88.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 155/2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101 Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

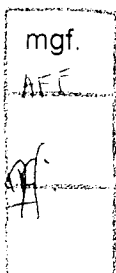
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.-** Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2335** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/06/2001, por la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido por el Artículo V.1.6. del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la ampliación ubicada catastralmente en la Unidad Funcional 35, de la Parcela 1ª, del Macizo 4ª, de la Sección "B" de esta ciudad, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal en la Planta Alta y un F.O.S. de 0,88. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N° 666 /2001.**



*[Signature]*  
Mariano El Pombo  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
ING. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia